

1 DONACION.- CUANTIA S/. 110.000,00.-

2

3 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, el veinticinco

4 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor Eduardo

5 Beltrán Beltrán, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen:

6 por una parte, los esposos señor Manuel Esteban Godoy Ortega y Blanca

7 Vicenta Ruiz Aguilera de Godoy; y por otra, los señores: licenciada

8 Magna Orlanda Godoy Ruiz, casada; doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, soltero;

9 señora Zoila Beltina Godoy Ruiz, casada; doctora Cruz Amada Godoy Ruiz,

10 casada; señora Blanca Luisa Godoy Ruiz, casada; señor Manuel Agustín

11 Godoy Ruiz, casado; y, señorita Veronica Paulina Godoy Ruiz, soltera;

12 ecuatorianos, mayores de edad, sin impedimento para obligarse y con-

13 tratar, vecinos de este Cantón, portadores de sus respectivas cédulas,

14 y me piden eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:-

15 Señor Notario:- Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras

16 a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de donación, la misma

17 que se registrará por las siguientes cláusulas:- Primera.- Comparecientes:-

18 Intervienen en la celebración de la presente escritura, de una parte,

19 los esposos Manuel Esteban Godoy Ortega y Blanca Vicenta Ruiz Aguilera

20 de Godoy, en calidad de Donantes; y por otra, los señores: licenciada

21 Magna Orlanda, doctor Amed Cruz, señora Zoila Beltina, doctora Cruz

22 Amada, señora Blanca Luisa, señor Manuel Agustín, y señorita Veronica

23 Paulina Godoy Ruiz, en calidad de donatarios.- Segunda.- Antecedentes:

24 Los esposos Manuel Esteban Godoy Ortega y Blanca Vicenta Ruiz Aguilera

25 de Godoy, son propietarios, entre otras, de una máquina empaquetadora

26 marca ROURE, Modelo S.A., año mil novecientos setenta y siete, número

27 doscientos diecinueve, potencia dos con veinticinco, para operar con

28 corriente eléctrica de doscientos veinte voltios, sesenta ciclos, de

1 de tres caballos de fuerza, adquirida a la Compañía REPRASER, mediante
2 factura del cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.- La má-
3 quina sirve para el envasado de productos en polvo y granulado, de -
4 concepción horizontal, en sobres de tres costuras, partiendo de bobinas
5 de materiales termosellables, forma, llena y sierra el sobre.- Tercera.-
6 Objeto del presente contrato.- Con estos antecedentes, los propietarios
7 señores Manuel Esteban Godoy Ortega y Blanca Vicenta Rufz Aguilera de
8 Godoy, libre y voluntariamente, en transferencia de dominio, real, -
9 efectiva y perpetua, donan en favor de sus hijos, licenciada Magna -
10 Orlanda, doctor Amed Crúz, señora Zoila Beltina, doctor Crúz Amada, -
11 señora Blanca Luisa, señor Manuel Agustín y señorita Verónica Paulina
12 - Godoy Rufz, una máquina empacadora marca ROURE, modelo S.A., año
13 mil novecientos setenta y siete, número doscientos diecinueve, potencia
14 dos coma veinticinco KW, para operar con corriente eléctrica de doscien-
15 tos veinte voltios, sesenta ciclos, tres PH, avaluada en la cantidad
16 de ciento cuarenta mil sucres, de acuerdo a la sentencia del Juzgado
17 Quinto de lo Civil de Loja, sobre la autorización judicial para la dona-
18 ción, cuya copia se adjunta, siendo siete los donatarios, les corresponde
19 a cada uno la cuota de veinte mil sucres.- Cuarta.- Aceptación:- Pre-
20 sentes los donatarios y enterados del contenido de esta escritura, la
21 aceptan en todas sus partes.- Usted, señor Notario, se dignará agregar
22 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.-
23 Señor Notario:- firmado) doctor Luis Arroyo Cabrera, Abogado.-
24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Se
25 han pagado los tributos de Ley.- Se adjunta como documentos habili-
26 tante, la autorización concedida por el Juez Quinto de lo Civil de Loja,
27 en el juicio de insinuación número diez mil novecientos treinta y dos.-
28 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei inte-

1 gramente a los contratantes quienes se ratifican en lo expuesto, y fir-
2 man, en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firmado) Ma-
3 nuel Godoy O.- Blanca Ruiz de Godoy.- Magna Godoy Ruiz.- Amed Godoy -
4 Ruiz.- Zoila Godoy Ruiz.- Amada Godoy Ruiz.- Blanca Godoy Ruiz.- Ma-
5 nuel A. Godoy Ruiz.- Verónica Godoy Ruiz.- El Notario, E. Beltrán.- .
6 Se otorgó ante mi, en fe de ello, firmo y signo esta copia que la
7 confiero el mismo día de su celebración.-
8

9 **NOTARIA PRIMERA**
10 **CANTÓN LOJA**
11 *[Signature]*
12 **Dr. EDUARDO BELTRAN B.**

13 **RE-ISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA:**

14 Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de donación
15 que antecede, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Lo-
16 ja, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos,
17 en el RE-ISTROMERCANTIL del año de 1.982, bajo la partida Nro.
18 CIENTO CUARENTA Y CINCO; y anotada en el Repertorio con el Nro.
19 4111.- Se me ha presentado el certificado liberatorio que se
20 adjunta en copia conjuntamente con la copia de la escritura.-
21 Loja, Octubre 25 de 1.982.-

22 **REGISTRO MERCANTIL**
23 **CANTÓN LOJA**

22 **Dr. REYNOLDO VACAREZO B.**
23 *[Signature]*

d
[Handwritten mark]